

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CURSO BÁSICO DE PRESUPUESTO**

SISTEMA PRESUPUESTARIO

GESTIÓN PRESUPUESTARIA

ORGANIZADO: COMISIÓN DE CAPACITACION PAU

SALTA, OCTUBRE DE 2014

Componentes del Sistema Presupuestario

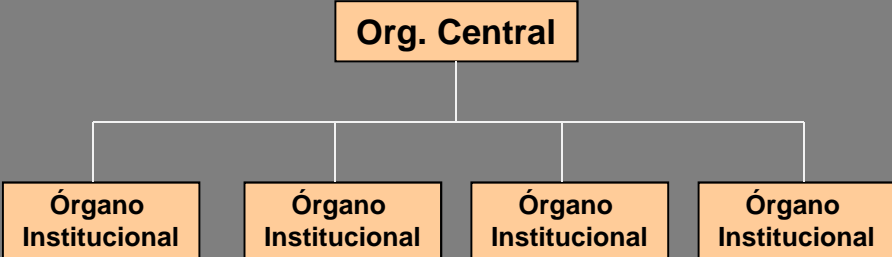
1.- Estructurales

- ⇒ Conformación del Sector Público
- ⇒ Clasificaciones Presupuestarias
 - Clasificación de los Ingresos
 - Clasificación de los Gastos

2.- Proceso

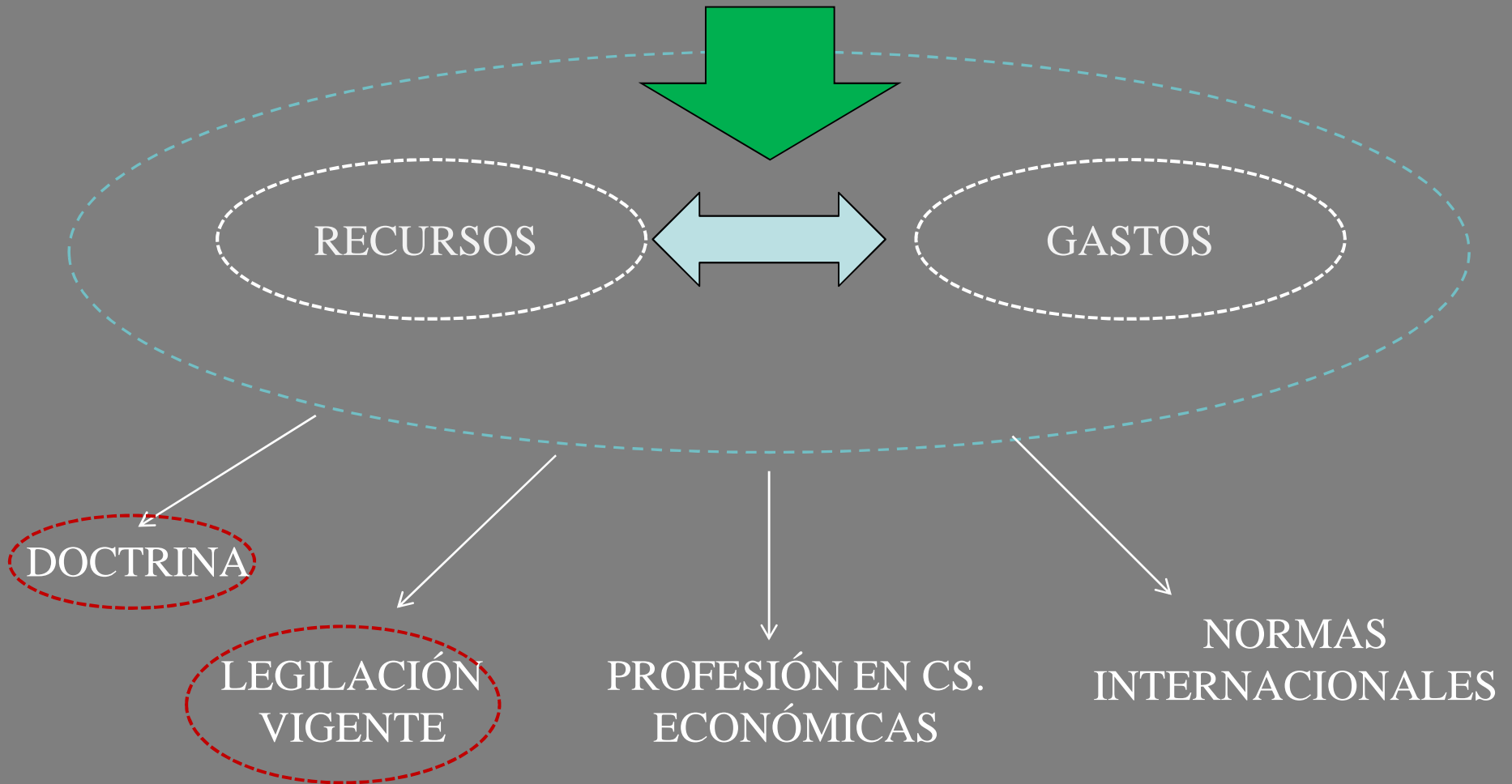


3.- Organización



GESTIÓN PRESUPUESTARIA

COMPONENTES

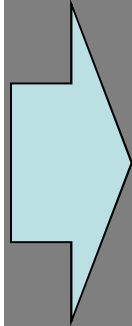


Sistema Presupuestario

Registro del Gasto Presupuestario

Importancia

Constituyen la base para el suministro y control de la información



- Confección de los Estados que surgen de las cuentas presupuestarias
- Confección de los Estados que surgen de las cuentas patrimoniales
- Determinación del Resultado
- Situación del Tesoro
- Otros.

Principios Interpretativos de la Actividad Financiera Pública – Art. 4° LAF

De Legalidad

Toda actividad del Gobierno se encuentra sometida a reglas imperativas de derecho público, sujeción positiva a la ley

Comienza por la Constitución Nacional a las cuales deben someterse los órganos rectores.

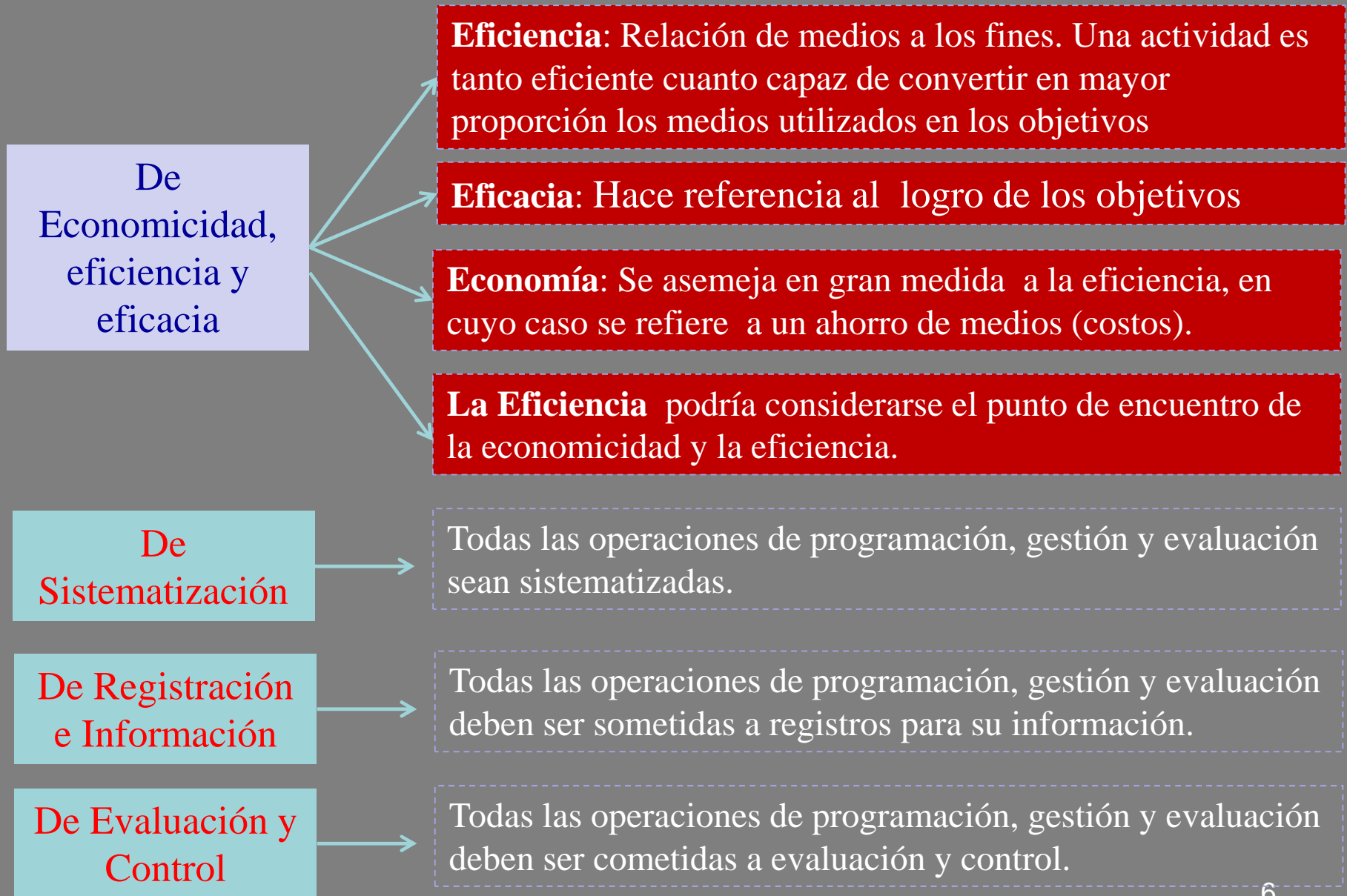
P.e. Un ministro cuando decide una contratación pública

De Regularidad Financiera

Es una especificación del anterior .
Es una aplicación del principio a las normas técnicas.

Fuente. Barra R. Tratado de Derecho Administrativa – T 4

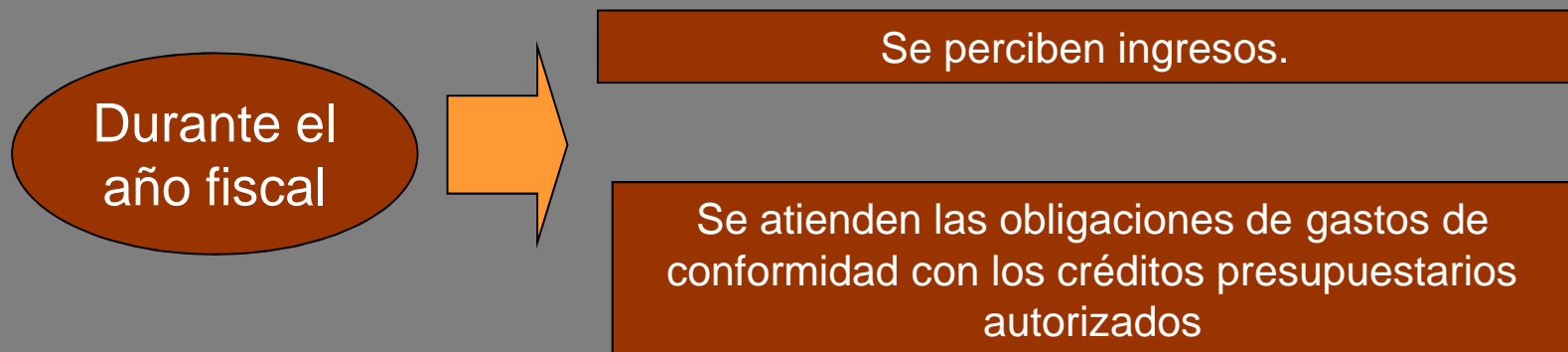
Principios Interpretativos de la Actividad Financiera Pública



EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA: ASPECTOS GENERALES

ESTA SUJETA AL REGIMEN PRESUPUESTARIO ANUAL Y A SUS MODIFICACIONES CONFORME A LA LEY DE PRESUPUESTO.

SE INICIA EL 01/01/XX Y CULMINA EL 31/12/XX = AÑO FISCAL





Objeto de la Ejecución del presupuesto (R.T 1):

- Tiene por finalidad exponer el mandato conferido al administrador y la medición de su cumplimiento. Para ello, presenta el desarrollo de los procesos de utilización de las autorizaciones para gastar y de recaudación de los recursos y permite analizar posibles desvíos.
- Los elementos relacionados directamente con la ejecución presupuestaria son:
 - a) las estimaciones de recursos;
 - b) las autorizaciones para gastar;
 - c) las etapas de la ejecución presupuestaria de gastos;
 - d) el resultado de la ejecución presupuestaria de gastos;
 - e) las etapas de la ejecución presupuestaria de recursos;
 - f) el resultado de la ejecución presupuestaria de recursos; y
 - g) el resultado presupuestario del ejercicio.



PROCESO DE EJECUCIÓN DEL GASTO

ETAPA PREPARATORIA DE LA EJECUCIÓN

CERTIFICACIÓN DEL GASTO

Es un acto de la administración en el que se constata que existe crédito presupuestario para atender las obligaciones del un año fiscal

EJECUCIÓN DEL GASTO

AFECTACIÓN PREVENTIVA

Necesidad de un servicio u otro tipo de prestación
Reserva del crédito autorizado a gastar

COMPROMISO

Con cargo al crédito presupuestario y/o hasta por el monto de la obligación total dentro del año fiscal

DEVENGADO M. A PAGAR

Constatación de que el bien o servicio se ha realizado.

PAGO

Giro de recursos públicos para atender el gasto comprometido, devengado y mandado a pagar.

CRÉDITO AUTORIZADO

- No es una etapa del gasto, ni de la ejecución: Modificaciones.
- Se registra contablemente.
- Documento: La ley de presupuesto u ordenanza presupuestaria. Decretos de distribución analítica: Devengamiento del crédito en los OD (caso unsa).

Autorizaciones para Gastar (R.T 1)

- Las autorizaciones para gastar, denominadas también *créditos presupuestarios*, constituyen la cuantificación monetaria del plan de gobierno del período, aprobado por los órganos volitivos de las Administraciones Públicas; razón por la cual se convierten en mandato y límite.
- Cuando las autorizaciones para gastar sufran modificaciones en el transcurso del ejercicio es necesario que las mismas se reflejen explícitamente en los estados. (RT 2)

Etapas de la ejecución del presupuesto de gastos

- Afectación Preventiva



En la normativa Nacional no la incluye, pero en la práctica si se la considera...

- Compromiso
- Devengado
- Mandado a pagar
- Pago.




Separadas y sin sustituir ni acumular etapas.

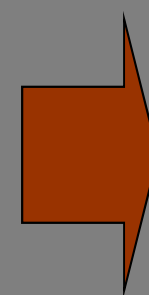
Ley 24.156 y su reglamento.

Las jurisdicciones y entidades comprendidas en esta ley están obligadas a llevar el **registro de ejecución presupuestaria** en las condiciones que fije la reglamentación. Como mínimo deberán registrarse.....

EN MATERIA DE GASTOS:



y, además del momento del **devengado**, según lo establece el artículo precedente, las etapas del **compromiso** y del **pago**.



El registro del compromiso se utilizará como mecanismo para afectar **preventivamente** la disponibilidad de los créditos presupuestarios y el pago para reflejar la cancelación las obligaciones asumidas.

AFECTACIÓN PREVENTIVA

- Reserva interna.
- Toma una parte del crédito presupuestario.
- No produce ningún efecto jurídico.
- Es acto de autoridad competente. (las aclaraciones correspondientes dadas en clase)
- Registro contable.
- Importancia del registro.
- Ley 24.156 (Reglamentos).

COMPROMISO:

Diferentes conceptos de compromiso (RT N°: 1)

El **compromiso** es un *acto de administración interna*, es la consecuencia de una decisión tomada por una autoridad administrativa, que solo produce efecto dentro de la orbita de la administración, *no afecta derechos*, ni crea obligaciones con personas o entes ajenos a la misma.

La *relación del compromiso es con el crédito* del presupuesto. El compromiso habilita a la celebración de un contrato que genera derechos y obligaciones con otros entes y/o personas.

Dr. Rafael Bielsa

- “El compromiso no hace nacer ningún derecho, ni tampoco lo extingue ni lo modifica.” (Régimen Jurídico de la Contabilidad Pública, Ed. Depalma, Buenos Aires, 1995, pag. 82).
- Lo que hace nacer el derecho o la obligación es la ley, el contrato, el cuasicontrato según la naturaleza y el carácter de la relación jurídica

La ley 24.156 se refiere al compromiso en su artículo 32:

- Las jurisdicciones y entidades comprendidas en esta ley están obligadas a llevar el registro de ejecución presupuestaria en las condiciones que fije la reglamentación. Como mínimo deberán registrarse.....y en materia de gastos, además del momento del devengado, según lo establece el artículo precedente, las etapas del *compromiso* y del pago.

El registro del compromiso se utilizará como mecanismo para afectar **preventivamente** la disponibilidad de los créditos presupuestarios y el pago para reflejar la cancelación las obligaciones asumidas.

Decreto Nacional 1344/07

- ARTICULO 31. — Las principales características de las etapas de los gastos, en el contexto de la presente reglamentación son las siguientes:
 - 1.- **Compromiso, cuando se opera:**
 - a) **El origen de una relación jurídica con terceros** que producirá una eventual salida de fondos u otros valores, sea para cancelar una deuda o para su aplicación al pago de un bien o de un servicio determinado.
 - b) **La aprobación**, por parte de un funcionario competente, de la aplicación de recursos por un concepto e importe determinados y de la tramitación administrativa cumplida.
 - c) **La identificación de la persona física o jurídica** con la cual se establece la relación que da origen al compromiso, así como la especie y cantidad de los bienes o servicios a recibir, o, en su caso, el carácter de los gastos sin contraprestación.
 - d) **La afectación del crédito presupuestario** que corresponde en razón de un concepto de gasto.

OBS

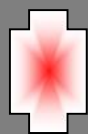
LEY 24.156

- Artículo 31: Se considera gastado un crédito y por lo tanto ejecutado el presupuesto de dicho concepto, cuando queda afectado definitivamente al devengarse un gasto.....

Decreto Nacional 1344/07

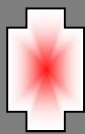
- 2.- **Devengado, cuando se opera:**
- a) **Una modificación cualitativa y cuantitativa** en la composición del patrimonio de la respectiva jurisdicción o entidad, originada por transacciones con gravitación económica y/o incidencia financiera.
- b) **El surgimiento de una obligación de pago** mediante la recepción de conformidad de bienes o servicios oportunamente contratados o por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos para los casos de gastos sin contraprestación.
- c) **La liquidación del gasto** y, cuando corresponda, la simultánea emisión de la respectiva orden de pago dentro de los TRES (3) días hábiles de devengado dicho gasto.
- d) **La afectación definitiva del crédito** presupuestario que corresponde.

EFECTOS DEL DEVENGADO: Art. 31 inc a

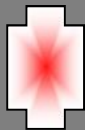


- Provoca una variación patrimonial, cualitativa o cuantitativa, originada por operaciones con:

- Gravitación económica
- Incidencia Financiera.

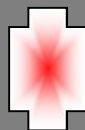


- Cumplimiento del contrato por parte del proveedor,



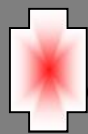
- Da origen a la obligación de pago mediante la recepción de conformidad de los bs y servicios.

- Según contrato, para gastos con prestación
- Requisitos Administrativos, p/gastos sin contraprestación



- Se inicia el proceso de liquidación del gasto, cuando corresponda, la emisión simultanea de la OP.

- Devengado
- Liquidado
- Mandado a pagar



/10/2014

- **Afectación DEFINITIVA del crédito presupuestario**

Elab. por Mos. Miguel M. Niza

LIQUIDACION DEL GASTO

- Proceso
 - Acreedor
 - Suma cierta a pagar.
- Controles
- Manado a pagar
 - Emisión de un documento. Orden de Pago
 - Responsabilidades
 - Intervención de la contaduría general

Mandado a Pagar / concepto (RT,1)

- El mandado a pagar es el acto de autoridad competente por el cual se dispone la cancelación de una deuda determinada, por la suma cierta que surge de la liquidación correspondiente, la que se materializa con la emisión de la orden de pago, libramiento de pago u otros documentos similares.

PAGO

- No es una etapa de la ejecución del presupuesto.
- Adquiere importancia el acreedor.
- Funciones del Tesorero.
- Responsabilidad de la Tesorería.
- Controles.

Decreto Nacional 1344/77

- 3.- Pagado: se opera con la cancelación de la correspondiente orden de pago, con independencia del medio que se utilice.

ETAPAS DE REGISTRO - PRESUPUESTO DE GASTOS

Carácter - Imputación	Preventivo	Compromiso	Devengado	Pagado	Concepto
Acto de Administración	Registro interno reserva				acción de programación interna, por suma aproximada, y que no trasciende a la administración.
Acto Administrativo		Da Origen relación jurídica			exteriorización de voluntad de la administración pública con un tercero, por concepto y suma determinada.
Hecho Económico			Liquidac. Orden Pgo.		generación de derechos de percepción pecuniaria
Hecho Financiero				Dispos. Valores	variación financiera de las partes
Concepto	Tramitación administrativa	Apropiación del crédito	Modificación del patrimonio	Cancelación obligación	26

Gestión Presupuestaria: Límites a la Ejecución

No se podrán adquirir **compromisos** para los cuales no quedan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de los créditos para una finalidad distinta a la prevista (33)

Programación de la ejecución física y financiera (34)

Cuotas de compromiso - Cuotas de devengado

Definición de cuotas conforme a las posibilidades de financiamiento

Límites cualitativos y cuantitativos para contraer compromisos
Régimen de autorización de gastos. – (35)

Afectación de CRÉDITOS de las Entidades para pago de servicios públicos u otros conceptos a reglamentar. (36)

Existencia de límites para modificar el presupuesto durante su ejecución. (37)

Afectación de CRÉDITOS de las Entidades para pago de servicios públicos u otros conceptos a reglamentar. (36) - LRF

Todo gasto no previsto en el presupuesto debe especificar su fuente de financiamiento (37)

Composición de la Imputación Presupuestaria

EJERCICIO	Grupo Presupuestario	DEPENDENCIA	SUB UNIDAD	SUB SUB UNIDAD	FUENTE	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	INCISO	PRINCIPAL	PARCIAL	SUB-PARCIAL	TIPO DE MONEDA	CODIGO ECONOMICO	FINALIDA	FUNCION
1	2	3			4	5					6			7	8	9		
1					4					7								
EJERCICIO					FUENTE DE FINANCIAMIENTO					TIPO DE MONEDA								
R	REMANENTES EJERCICIOS ANTERIORES				11	TESORO NACIONAL				1	PESOS							
A	EJERCICIO ACTUAL				12	RECURSOS PROPIOS				2	MONEDA EXTRANJERA							
					13	RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA												
					14	TRANSFERENCIAS INTERNAS												
					15	CREDITO INTERNO												
					16	REMANENTES EJERCICIOS ANTERIORES												
					22	CREDITO EXTERNO												
2					5					8								
GRUPO PRESUPUESTARIO					RED PROGRAMATICA					CODIGO ECONOMICO								
INTEGRACIÓN ENTRE INGRESOS Y GASTOS										21	GASTOS CORRIENTES							
										22	GASTOS DE CAPITAL							
										23	APLICACIONES FINANCIERAS							
3					6					9								
DEPENDENCIA					OBJETO DE GASTOS					FINALIDAD								
										3	SERVICIOS SOCIALES							
										FUNCION								
										1	SALUD							
										4	EDUCACION Y CULTURA							
										5	CIENCIA Y TECNICA							

RESULTADOS PRESUPUESTARIOS

NACIÓN-LAF 24.156

GASTOS

ECONOMÍA DE INVERSIÓN



Créd Aut - Gto. Devengado

DEUDA EXIGIBLE



Gto. Dev - Gto. Pagado

ART. 42 LAF



Gto. Comp - Gto. Devengado

EL ANALISIS TAMBIEN SE REALIZA DESDE LA EJECUCIÓN DE RECURSOS

27/10/2014

Elab. por: Mg. Miguel M.Nina

MUCHAS GRACIAS A TODOS!!!!!!

**Elab. por:
Mg. Miguel M. Nina
Profesor Adjunto Regular**

27/10/2014

30